RESOLUCIÓN No. 020 DE 2025
(febrero 10 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN PROCESO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA – EMSERCOTA S.A. E.S.P."

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA – EMSERCOTA S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones otorgadas en los Estatutos de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa requirió adelantar el proceso de Licitación Pública para la **"OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL ABRA DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA".**

Que el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 preceptúa:

> ***"ARTÍCULO 56. APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO A ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL.*** *Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.*
>
> *Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
>
> *PARÁGRAFO. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo".*

Que en todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables

Que EMSERCOTA S.A. E.S.P., realizó los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para la presente contratación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80/93, y el Decreto 1082 de 2015, documentos que fueron publicados en el SECOP II el nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que EMSERCOTA S.A. E.S.P., cuenta con apropiación presupuestal por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTCE ($2.272.722.842,00) M/CTE.,** el presupuesto estimado de la obra a ejecutar se fija con base en los precios unitarios contenidos en el convenio interadministrativo No SIOM-CD-1725-2024 según disponibilidad presupuestal No. 2024000318 de fecha diciembre dieciséis (16) de 2024, (incluidas todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato de obra que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley a que haya lugar).

El día 09 de diciembre de 2024, se publicó el Aviso de Convocatoria, el Estudio de Conveniencia, el Proyecto de pliegos de condiciones con sus respectivos anexos, por un término no inferior a 10 días en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para que los interesados conocieran acerca de la necesidad de la empresa.

Durante el tiempo que duró la publicación del proyecto de pliegos se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta.

Que una vez adelantados los ajustes presupuestales que requiere la Entidad y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, mediante Resolución Administrativa No 2024-0141 del 26 de diciembre de 2024, se ordenó dar apertura al proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo

El día 27 de diciembre de 2024, se realizó audiencia de asignación de riesgos y aclaración de los pliegos definitivos, sin que se presentara ningún oferente interesado en participar de estas etapas, como tampoco se recibieron solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones frente a la asignación de riesgos, como a los pliegos de condiciones definitivos.

El día 03 de enero de 2025 se llevó a cabo el Cierre del término para presentar propuestas, donde se recibieron treinta (30) ofertas, como consta en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El día 20 de enero de 2025, se publicó informe preliminar de evaluación, para que dentro de un término de cinco (05) días hábiles los oferentes pudiesen ejercer su derecho a la contradicción y subsanación. Este plazo empezó a contar a partir del día 21 a 27 de enero de 2024.

Dentro del plazo que duró el traslado del informe de evaluación los proponentes presentaron documentos tendientes a subsanar sus ofertas.
Una vez cumplido el plazo para que los oferentes ejercieran su derecho a la subsanación y contradicción, el día 06 de febrero de 2025, se publicó en la página web del SECOP II el informe final de la evaluación.
Que el informe de evaluación final determinó que:

Nro.	PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO	OBSERVACION	TOTAL PUNTOS
1	CONSTRUCTORA Y FERRETERIA LA SABANA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5

2	CONSORCIO EL ABRA (FG COMPAÑIA SAS 90%- DOBLE CRUZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS 10%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
3	ARCO CONSTRUCTORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
4	CONSTRUCOLOMBIANA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
5	CONSORCIO AVANZA COTA (GRUPO IRPOGEX ZOMAC SAS 90%- JAM LOGISTICA Y SERVICIOS 10%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
6	CONSORCIO REDES COTA (JUAN CARLOS ARAGON PINZON 90%- JAM LOGISTICA Y SERVICIOS 10%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
7	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
8	CONSORCIO ALCANTARILLADO VEREDAL ABRA (INGENIERIA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S. 50%- AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ES 25%- CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 25%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
9	CONSORCIO COTA-EL ABRA-2024-54 (FLUIDOS Y CONSTRUCCIONES SAS -90- OSCAR GERARDO GOMEZ BURGOS -10%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
10	UT ALCANTARILLADO EL ABRA (MC Group .S.A.S 10%- GESTIONES INTEGRADAS M&R S.A.S 80%- JUAN CARLOS ROJAS ACERO 10%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
11	CONSORCIO PROGRESO 2024 (CAFEREDES INGENIERIA S.A.S-80- GERMAN TORRES SALGADO-20%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
12	CONSORCIO VEREDA JUL (CONSTRUCTORA CIVIL ALIADA S.A.S-10%- PROYECTOS CR S.A.S BIC.-89% -LATORRE ORTIZ INGENIERIA S.A.S 1%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
13	CONSORCIO KAIROS COTA (JC KAIROS INGENIERIA S.A.S-10- SILCONS S.A.S-45%-	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5

	GEICCO-GESTION AMBIENTAL INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S 45%)					
14	CONSORCIO VPF COTA 2024 (VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS 80%- FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS 10%- PROMAQCO SAS 10%)	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	40,5
15	CONSORCIO IC COTA 2024 (ICSSA SAS 90% - CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS 10%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	--------
16	CONSORCIO IMI-COTA (INPROING SAS 10% - JOHN JAIRO MOLANO CARDOSO 45%- INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS- 45%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
17	CONSORCIO COTA 2024 (BRACOL GROUP S.A.S. 95% - ALEXI BRAVO AT- 5%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
18	CONSORCIO GM COTA (GERMAN ANDRES GARCIA CASTILLO 40% - GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERIA GARCIA MORENO S.A.S 10%- PLATAFORMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS- 50%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
19	A.M.G. CONTRUCCIONES E INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
20	CONSORCIO OBRAS COTA 25 (TRED INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS 5%- CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE SAS 95%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,25
21	CONSORCIO YVY EL ABRA (VIGAVI ZOMAC SAS 90%- GRUPO GRAVA SAS 10%)	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	-----
22	PETROLEP COMPANY SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
23	CONSORCIO SANEAMIENTO CUNDINAMARCA (NYS CONSTRUCOL S.A.S -95% -- GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ 5%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5

24	CONSORCIO JER333 (FAPAIS S.A.S -50% – GRB CONSTRUCTORES 50%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
25	CONSORCIO ABRA TEASA 2024 (TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA -90% - INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. 10%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
26	QB INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
27	CONSORCIO ECLU315 CUNDINAMARCA (CONSTRUCTORA PAIS S.A.S 50%- MARA LIMITADA 50%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	20,5
28	CONSORCIO AGUAS (CONSTRUCCIONES V&P S.A.S 99%- PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ 1%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
29	CONSORCIO ASPB JGV 25 (JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR 90% . JALGAVI INGENIEROS SAS 10%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
30	CONSORCIO OPTIMIZACION S&S (SENSYS GROUP SAS 10% . SOSDOM S.A.S. 90%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5

Que se llevó a cabo audiencia de adjudicación la cual inició el diez (10) febrero de 2025 y se termino el mismo día a las 6:00 pm., la cual consta en acta que hace parte integral de este acto administrativo. Dentro de la cual se asignó 40.5 puntos al oferente 27 CONSORCIO ECLU315 CUNDINAMARCA (CONSTRUCTORA PAIS S.A.S 50%- MARA LIMITADA 50%)

Que para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en este proceso los centavos son: 4.132,93 por lo que de acuerdo al pliego el método de ponderación es el menor precio. Ante lo cual el informe final del evaluador técnico hace parte integral del acta de la audiencia. Así las cosas, el evaluador técnico informa que el oferente No. 01 **CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS,** con NIT No. 901.357.668-0 representado legalmente por el **GUSTAVO TENJO RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79.615.262 de Bogotá, presenta oferta por valor de **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.071.597.644)**., obtendría un puntaje total de 100 puntos, y sería a quien se le adjudicaría el proceso contractual Licitación 001-2024. Este sería el informe final.

Que es procedente adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No. LP-001-2024** que tiene como objeto **"OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL ABRA DEL MUNICIPIO DE COTA"**, al oferente **CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS,** con NIT No. 901.357.668-0 representado legalmente por el **GUSTAVO TENJO RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79.615.262 de Bogotá, por un valor de **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.071.597.644)**.,

Que la empresa da aplicación a lo establecido en el artículo 8 de la ley 819 de 2003. Inciso dos que establece: "

"()...*En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. ..*()"

Que el contrato será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 de acuerdo con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000048 de fecha enero dos (02) de dos mil veinticinco (2025), expedida por la Dirección Financiera y Comercial de la Empresa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No. LP-001-2024** mediante CONTRATO DE OBRA PÚBLICA que tiene como objeto **"OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL ABRA DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"**, al oferente **CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS,** con NIT No. 901.357.668-0 representado legalmente por el **GUSTAVO TENJO RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79.615.262 de Bogotá, por un valor de **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.071.597.644) m/cte.**, por cumplir con los requisitos financieros, jurídicos, técnicos y económicos exigidos de conformidad con el pliego de condiciones definitivo y la parte motivada del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al oferente favorecido y publíquese en la página web. www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cota – Cundinamarca a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN
Gerente

Funcionario o asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyecto	Ana Aida Pardo Carrillo	Subgerente Corporativa	
Revisó	Fabiola Enciso Montero	Asesora Jurídica	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LA NORMA Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICOS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL GERENTE.			